



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/1516/2025

Asunto: Se remite copia simple del contrato 080/2025 asignado a la persona moral "Ingeniería y Constructora Frías, S.A. de C.V."

San Francisco de Campeche, Cam., a 30 de julio de 2025

Benito Jiménez Mozqueda

Director General del Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

Presente

At'n. Lic. Heitel Antonio Verdejo Barahona

Director de Servicios Generales de la SAFIN.

En seguimiento al oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DSG/1300/2025, mediante el cual el Director de Servicios Generales adscrito a la Dirección General a su cargo, solicitó la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de celosías tipo malla en fachadas principales del edificio de Palacio de Gobierno del Estado de Campeche; adjunto envío copia del contrato número **080/2025**, celebrado con la persona moral "Ingeniería y Constructora Frías, S.A. de C.V.", para los fines y trámites correspondientes.

Cabe señalarle que, "El Prestador" se obliga a cumplir con la entrega del servicio y productos entregables objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato. Entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas. En este sentido, la fecha límite para la entrega será el día **09 de septiembre de 2025**.

Por lo anterior, una vez que el proveedor haya cumplido con la entrega del servicio y productos entregables agradeceré notificar y remitir a esta Dirección General el comprobante de la recepción, debidamente firmado y sellado de conformidad por el servidor público responsable, con base en lo establecido en la cláusula novena; en caso contrario "El Prestador" se encontrará en incumplimiento de contrato, por lo que esta área administrativa procederá a la aplicación de penas convencionales, tal y como se señala en la cláusula décima séptima y en caso de continuar con el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato conforme a la cláusula décima octava del multicitado instrumento contractual, en concordancia con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Concepción Chávez Ramos
Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales



C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN

C.c.p. L.A.F Víctor Manuel Saravia Pacheco.-Director de Adquisiciones de la SAFIN

